

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 5021/2020 UADER\_RECTORADO, referido al Convenio Marco con la Universidad de la Cuenca del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Convenio Marco entre la Universidad de la Cuenca del Plata y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que ambas partes declaran y se comprometen a desarrollar actividades de cooperación y colaboración académica, científica y cultural, proyectos de investigación, intercambios recíprocos, pasantías, practicas educativas y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés.-

Que de fs. 10 a 11 obra copia del Convenio Marco entre la Universidad de la Cuenca del Plata y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de Diciembre de 2020, recomienda ratificar dicho Convenio.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar Convenio Marco entre la Universidad de la Cuenca del Plata y UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco entre la Universidad de la Cuenca del Plata y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que en copia obra en el Expediente N° S01: 5021/2020 UADER\_RECTORADO.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

  
Abogado Haedo Hugo Fabián  
A.C. Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R

  
Abogado ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos